



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarmey Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 8 0 1 -2015-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 13 NOV. 2015

VISTO:

Que, el expediente administrativo tramitado con CUT N° 87910-2015, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular, clase de uso productivo tipo de uso agrario agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, con documento del visto Gerardo Ambrocio Alvarado Huerta y Jeanette Leonor Sevillano Silva solicitan la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-agrícola al haber adquirido mediante acto jurídico de donación, el 33.42% de acciones y derechos del predio de Unidad Catastral N° 03420; adjuntando documentación sustentatoria que obra en autos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 095-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27 de Enero del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao otorgó licencia de uso de Agua Superficial a favor de Carlos Guillermo Huamanchumo Gonzales para el predio denominado El Cedro con Unidad Catastral N° 03124 para un área bajo riego de 5.85 ha; con un volumen máximo de 35 100 m³ de las aguas provenientes del río Virú; para el bloque de Riego San Juan con código PMVC-15-B10, del ámbito de la Comisión de Regantes El Choloque;

Que, conforme al Informe Técnico N° 086-2015-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA M-V-CH/PEOEV/JMCHC, concluye que se extinga la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 095-05-DRA-LL/ATDRMVCH otorgado a favor de Carlos Guillermo Huamanchumo Gonzales, para su uso en el predio denominado El Cedro de U.C. N° 03124 de un área bajo riego de 5.85 ha; y se otorgue licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Gerardo Ambrocio Alvaro Huerta y Jeanette Leonor Sevillano Silva para su uso en el predio de Unidad Catastral antigua N° 03124 la cual ha sido actualizada con U.C. N° 12855 de un área bajo riego de 5,831 ha; para aprovechar un volumen máximo anual de 43 802,4720 m³; predio ubicado dentro del bloque de riego San Juan identificado con código PMVC-15-B08; con aguas provenientes de las descargas del río Virú; en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, Comisión de Usuarios de Agua El Choloque;

Que, con Informe Legal N° 310-2015-ANA-AAA.HCH-UAJ/VAML, el expediente del visto y los actuados se encuentran tramitados con arreglo a ley, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao con el visto de Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 095-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27 de Enero del 2005, en lo que respecta al derecho de uso de agua otorgado a favor de Carlos Guillermo Huamanchumo Gonzales, para su uso en el predio denominado El Cedro de U.C. N° 03124, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial, del río Virú, para uso productivo, tipo agrario-agricola, a favor de Gerardo Ambrocio Alvaro Huerta y Jeanette Leonor Sevillano Silva, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	GERARDO AMBROCIO ALVARO HUERTA y JEANETTE LEONOR SEVILLANO SILVA	17863362 y 17982012	El Cedro	12855	5,831	43 802,4720
Fuente de Agua e Infraestructura hidráulica El predio aprovecha las descargas provenientes del río Virú captada por la bocatoma San Juan y conducida al predio a través de la ruta de riego: CD. San Juan / L1 Tamarindo.			Centroide del predio U.C. N°03124: 749 685 E – 9 072 428 N			
			Ubicación Política del Predio. Departamento: La Libertad; Provincia: Virú; Distrito: Virú			
En todo el cuadro las coordenadas UTM son: Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur.						

Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo Riego (ha)	Módulo Unitario anual m³/ha	Volumen (hm³)												Total hm³
				Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	
Los cedros	12855	5,831	7512	2 666,66	3 929,73	3 929,73	4 056,20	4 352,32	3 895,80	6 122,86	6 011,81	5 111,12	2 671,23	687,8600	1 164,55	43 802,4720

Artículo Tercero.- Los titulares de la Licencia de Uso de Agua Superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- INSCRIBASE la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a Gerardo Ambrocio Alvarado Huerta y Jeanette Leonor Sevillano Silva, Comisión de Usuarios de Agua El Choloque, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y archívese



Lucio Estrada Arrasco
Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama